



**RESOLUCIÓN RECTORAL N°1335-R-2021**  
**Piura, 14 de setiembre de 2021**

**VISTO**

El expediente N°000374-0201-21-1 de fecha 01 de setiembre de 2021, presentado por la Sra. SARA FATIMA PAZ PALACIOS, servidora administrativa adscrita a la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante solicitud de fecha 31 de agosto de 2021, presentado por la Sra. Sara Fátima Paz Palacios, servidora administrativa adscrita a la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, manifiesta que, durante el mes de abril del 2021, se infectó del virus COVID-19, en la ciudad de Lima, en este periodo, estuvo aislada en un Hotel de dicha ciudad, a fin de salvaguardar la salud de su hija y su familia (...). Sin embargo, y como consecuencia de dicho virus, aún tiene secuelas en sus bronquios y fluido en la nariz, además de problemas de locomoción en sus extremidades inferiores, lo que implica tratamiento de rehabilitación. Motivo por el cual, solicita un apoyo económico para poder seguir tratándose; Adjunta copias de sustentación de gastos;

Que, mediante Informe Social N°173-SERV.SOC-OCARH-UNP-21 de fecha 09 de setiembre de 2021, la Lic. Gloria Rea Palacios, Asistente Social y la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiestan que, la servidora nombrada Sara Fátima Paz Palacios de 64 años de edad, fue infectada por el virus de la Covid-19 en el mes de abril del presente año, cuando se encontraba en la ciudad de Lima, habiendo sido atendida por un especialista particular, indicándole aislamiento social, permaneciendo por el lapso de más de 15 días, alojada en un hotel para salvaguardar la salud de su hija y su familia, siendo que, dicha enfermedad le ha dejado secuelas por ser persona vulnerable, quien padece de "DIABETES MELLITUS", actualmente se encuentra en tratamiento médico con el neumólogo, quien le ha diagnosticado "BRONQUITIS, ASMA Y DISMINUCION DE LOCOMOCION EN EXTREMIDADES INFERIORES"; solicitando se le apoye económicamente para afrontar los gastos médicos. Ante lo expuesto, se recomienda apoyar económicamente por salud y por única vez en el presente año, a la servidora nombrada Sara Fátima Paz Palacios, con la cantidad de S/. 1, 000.00 soles, para que pueda seguir afrontando los gastos de tratamiento médico particular de diabetes y las secuelas que le ha dejado el virus de la Covid-19;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°1908-2021-OPPTO-OCP de fecha 14 de setiembre de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, indica que, se solicita emitir Priorización Presupuestal para atender la solicitud de apoyo económico por salud a la Sra. Sara Fátima Paz Palacios, servidora administrativa adscrita a la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, se encuentra en tratamiento médico al haberse contagiado del virus COVID-19. Según disposición de Director General y autorizada por el Titular del Pliego, para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestario autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

**CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA:**

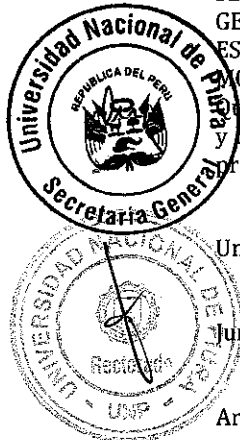
CERTIFICADO: : 2876  
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS  
SECCIÓN FUNCIONAL: : 0005 GESTIÓN DEL PROGRAMA  
GENÉRICA DE GASTO: : 2.5 OTROS GASTOS  
ESPECIFICA DETALLE DE GASTO : 2.5.3.1.1.99  
MONTO: : S/. 1,000.00 (Mil con 00/100soles)

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Sr. Rector (e) y del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, los mismos que obran en la Hoja de Trámite N°000374-0201-21-1;

Que, mediante proveído de fecha 14 de setiembre del 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente el otorgamiento del apoyo económico por salud;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°1335-R-2021**  
**Piura, 14 de setiembre de 2021**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR**, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre de la Sra. **SARA FATIMA PAZ PALACIOS**, servidora administrativa adscrita a la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, el monto de **S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 soles)**, por concepto de apoyo económico por salud, por parte de nuestra institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

**ARTÍCULO 2º.- CARGAR** el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.


**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, OCAJ, OCARH, INT, ARCHIVO (2)

10 copias /PCB

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)



  
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL